

El alto tribunal aseguró que contra dicho fallo condenatorio no procede recurso alguno.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia **negó el recurso de apelación presentado por la defensa del excongresista liberal, César Pérez García**, condenado por el alto tribunal a 30 años de prisión por su participación en la masacre de Segovia registrada el 11 noviembre de 1988.

El alto tribunal manifestó que **el fallo emitido en contra del excongresista es de última instancia**, hecho por el cual en contra de este no procede recurso alguno, denegando así los argumentos del defensor auxiliar de Pérez manifestó la garantía del principio de doble instancia. (Ver [César Pérez García tendrá que indemnizar a víctimas de la masacre de Segovia](#))

“Como lo ha destacado la Corte Constitucional, es el órgano límite de la jurisdicción ordinaria y por tal razón **sus decisiones son de única instancia y por consiguiente inimpugnables**”, precisa uno de los apartes de la decisión.

En este sentido, la Corte indicó que este proceso se adelantó por mandato constitucional en única instancia **hecho por el cual no se puede revisar el recurso interpuesto**.

“**No hay lugar a recurrir la decisión del órgano límite de la Jurisdicción Ordinaria**, lo cual no implica afectación de garantías fundamentales o infracción de tratados internacionales”, indica la decisión del alto tribunal.

El pasado 30 de mayo, la Corporación judicial condenó a 30 años de prisión al excongresista luego de hallarlo culpable de los **delitos de concierto para delinquir y homicidio agravado**.

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-431598-corte-rechazo-apelacion-contr-a-condena-cesar-perez-garcia-masacr>